

LEY 6.842

Subsidio a la Municipalidad de Tandil, para sufragar gastos de sepelio y construcción mausoleo víctimas accidente ruta 3

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a la Municipalidad de Tandil, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 ^{mn}), destinados a sufragar los gastos de sepelio y erección de mausoleo en sepultura común de las víctimas del accidente ocurrido el día 19 de julio de 1964, en la ruta 3, en jurisdicción del partido de Monte.

Art. 2º El gasto que autoriza la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Quechú Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

ALFREDO E. CAMARLINGHI.

Decreto 8.902.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos cuarenta y dos (6.842).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Giaconi entrado en Diputados el 23 de julio de 1964.

Aprobado el 17 de setiembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 22 de octubre de 1964.

Promulgada el 28 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de noviembre de 1964.